

Decreto N° 1312, que otorga exequátur de Abogado a varios Doctores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

(G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1312

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Juan Francisco Trigo Fondeur, Gregorio Tercero Polanco Tovar, Rafael Ernesto Acosta Cabral y Rafael Antonio Quiñones Reyes, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1313, que concede jubilación del Estado al señor Ernesto Antonio Rawlins Arias.

(G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1313

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;